RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET873280/2 "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI) LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca IVECO"

A. IMPORTE LICITADO: 15.435,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.940,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 4.970,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 14.910,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 21.08.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 21.08.2022
H. ADJUDICATARIO: FLUIDMECANICA SUR S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y FLUIDMECANICA SUR S.L., suscriben el contrato **NET873280/2 "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI) LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca IVECO"**, por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (9.940,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio con fecha de 21 de agosto de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (4.970,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con esa misma fecha, justificando dicha ampliación, en el hecho de que la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- La Agencia comunica a FLUIDMECANICA SUR S.L., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga., remitiendo ésta con fecha 18 de mayo de 2021 su conformidad.

CUARTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación:r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	24/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==	PÁGINA	1/2

r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET873280/2 "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EMISIONES (UME), RUIDOS (UMMCA) E INMISIONES (UMI) LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca IVECO"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y FLUIDMECANICA SUR S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (4.970,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	24/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==	PÁGINA	2/2

r4NhIjK1p422NJqPnOjVBQ==